

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ADENDA No. 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-022-2013**

**OBJETO:** *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 1 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que *“El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones y “Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”*

Las modificaciones se presentarán así: Las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

### MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Incorpórese al subnumeral 1.4.6 “Anexo”, el siguiente Anexo:

(v) Anexo 20. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional.

2. Incorpórese al literal d) del subnumeral 1.5.1 del numeral 1.5 “DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”, el siguiente Anexo:

v. Anexo 20. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional.

3. Modifíquese el subnumeral 4.3.5 del numeral 4.3. - OFERTA ECONÓMICA, el cual quedará así:

4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción ~~o la totalidad~~ de los Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares NO podrá ser superior al ~~0%~~ **39%** y deberá ser indicado en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, **junto con el Cierre Financiero, mediante comunicación escrita, antes de la fecha máxima prevista para el Cierre Financiero en el Apéndice Parte Especial, deberá informar a la Entidad si desea mantener o disminuir mantuvo o disminuyó** el porcentaje de dólares solicitado **para el proyecto, en su Oferta Económica. En esa misma comunicación el Concesionario deberá informar cómo considera que debe ser distribuido el porcentaje en dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la 1 restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS 2 que en su comunicación No 2-2014-007528 de 27 de febrero de 2014 3 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no 4 podrá ser distribuido en un periodo inferior a 15 años, ni concentrar en 5 cada anualidad, más del 10% del TOTAL del porcentaje en dólares que 6 informará en su comunicación. La distribución del porcentaje en dólares 7 a informar por parte del Concesionario que resulte adjudicatario, se 8 entenderá incorporada en el Apéndice Parte Especial, para lo cual se debe**

mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No 2-2015-011887 del 6 de abril de 2015 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá concentrar, por anualidad, más del 6,25% del total del monto en dólares. En cada vigencia, el monto en dólares no podrá ser superior al cupo de vigencias futuras autorizado por el CONFIS para cada proyecto. El monto en dólares se definirá de acuerdo con la TRM promedio de los 10 días hábiles anteriores al cierre financiero del Proyecto. El monto total en dólares no podrá ser superior al servicio de la deuda y al aporte de capital en dólares, en pesos constantes, que se presente en el cierre financiero. El concesionario tendrá un máximo de 2 años a partir del cierre financiero para acreditar el monto total de dólares solicitado por el proyecto.

4. Incorpórese al cuarto párrafo del subnumeral 6.6.2 “Incorporación de bienes nacionales”, el siguiente bien a la lista de bienes de apoyo a la industria nacional:

- **Vehículos para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la concesión.**

5. Agréguese el párrafo 2 al numeral 6.6.2 “Incorporación de bienes nacionales”, así:

**PARÁGRAFO 2: Se adjunta el Anexo 20. - Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional, con fines informativos e identificación de los mismos.**

6. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte General”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
7. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte Especial”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
8. Modifíquese el Anexo 5 denominado Oferta Económica del Pliego de Condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.
9. Agréguese el Anexo 20 denominado Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional, el cual se adjunta a este documento.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados respecto de los asuntos aquí tratados, que no hayan sido introducidos en los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-022-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

**(Firmado el Original Por)**

**HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Camilo Andrés Salazar Camacho / Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos: Diego Andrés Beltrán H. / Gerente GIT de Estructuración (A)-Vicepresidencia Jurídica  
Proyectó aspectos procedimentales: María Del Castillo – Juan Carlos Avendaño – Javier Parada / Abogados GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos procedimentales: Jorge Elias Perdomo / Gerente GIT de Contratación (A) Vicepresidencia Jurídica.  
Proyectó aspectos financieros: Leila Durán / Gerencia Financiera Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó aspectos financieros: Andrés Hernández / Gerente Financiero - Vicepresidencia de Estructuración  
Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo Vicepresidente de Estructuración (E).